



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0974-R-2022
Piura, 07 de junio de 2022**

VISTO,

El OFICIO N° 1103-R-UNP-2022 de fecha 06 de junio de 2022, presentado por el Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura;

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio N°1103-R-UNP-2022 de fecha 06 de junio de 2022, el señor Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, se dirige a la jefa de la Oficina Central de Planificación de la UNP, para autorizarle en calidad de urgente la Priorización Presupuestal para una bolsa de viaje equivalente a pasajes aéreos Piura - Lima - Piura y 03 días de viáticos, al Dr. Franco Pablo Cunyarache Vite, para realizar Trámites en el Poder Judicial - Asuntos de la UNP; a partir del 8, 9 y 10 de junio del presente;

Que, mediante Informe N° 0238-2022-UP-OCYP-UNP de fecha 07 de junio del 2022, el jefe de la Unidad de Presupuesto y la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informan que, de acuerdo a lo autorizado por el Titular del Pliego relacionado con el otorgamiento de una bolsa de viaje al Dr. FRANCO CUNYARACHE VITE, para realizar trámites en el Poder Judicial- Asuntos de la UNP, se ha coberturado en:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

META : 0008
CERTIFICADO : 4758
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS
GENÉRICA DE GASTO : 2.5.3.1.1.99
MONTO : S/ 1,960.00

Que, la emisión de la presente Certificación presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro);

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 - Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, con Decreto Supremo N° 007-2013-EF de fecha 23 de enero de 2013, se reajustó la escala de viáticos para Funcionarios y servidores del Sector Público;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada el viaje a la ciudad de Lima, al Dr. FRANCO PABLO CUNYARACHE VITE, para realizar Trámites en el Poder Judicial - Asuntos de la Universidad Nacional de Piura, los días 08, 09 Y 10 de junio de 2022.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, gire a nombre del Dr. FRANCO PABLO CUNYARACHE VITE, el monto de S/1,960.00 (Mil novecientos sesenta con 00/100 soles), por concepto de bolsa de viaje equivalente a pasajes aéreos Piura-Lima-Piura y 03 días de viáticos, quien viajara a la ciudad de Lima para realizar Trámites en el Poder Judicial - Asuntos de la Universidad Nacional de Piura, los días 08, 09 y 10 de junio de 2022,





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0974-R-2022
Piura, 07 de junio de 2022**

según Informe N° 0238-2022-UP-OCPPYP-UNP, debiendo presentar la rendición de gastos a la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 3º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) DR. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, UT, UC, OPYPTO, INT, ARCHIVO(2)

08 copias/*NRG*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Anita Consuelo Zapata Guaylupo
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL